



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DEMANDA DE PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN dentro del PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO promovido por ZORAIDA TERESA MARTINEZ SANCHEZ contra ABRAHAM CARRILLO GARCÍA. Radicación: 20 001 31 03 005 - 2014-00272-00.

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello y ser procedente, el despacho concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha once (11) de agosto de 2021, emitida por esta agencia judicial en el efecto devolutivo, la cual se surtirá ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil - Familia - Laboral de Valledupar, al tenor de lo normado en los artículos 321, 322 y 323 del Código General del Proceso.

Seria del caso requerir al recurrente para que suministre las copias de todo el expediente a fin de surtir el recurso de alzada, sino fuera porque a través de acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17/08/2021 el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 04 dispuso: “Las tarifas actualizadas del arancel judicial *no proceden para los procesos digitalizados conforme al plan de digitalización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, salvo que se requieran por ley, por autoridad competente o por la parte interesada en papel o soporte magnético*”

Conforme a lo anterior, al encontrarse el presente proceso debidamente digitalizado, no se hace necesario que el recurrente suministre la reproducción del expediente a fin de surtir el recurso de apelación ante el Ad-quem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Civil 05 Escritural
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4cc2b7ed3822caabc4a0ed1f6ebb19ec702e23aad83b3888920fa8e9b60548d
Documento generado en 14/09/2021 05:16:31 PM